



Sevilla, 25 de octubre de 2006

Distinguido señor:

En relación con la reclamación, formulada por usted en la Hoja de Reclamaciones de este Aeropuerto núm. B 049/0771, permítame, en primer lugar comunicarle que lamento las molestias que haya podido sufrir.

Respecto al contenido de su reclamación, debo informarle que Aena carece de competencias legales para poder resolver este tipo de problemas, entendiendo, que corresponde al transportista (Compañía aérea, Touroperador, Agencia de viajes), informar a sus pasajeros sobre cualquier tipo de incidencia sucedida en el transcurso de su viaje, las causas que los produjeron y ofrecer soluciones alternativas.

Por lo que, sus quejas se remiten directamente a la **Cía. RYANAIR**, para su tramitación, con el objeto de que usted pueda ejercitar rápidamente sus derechos, y, en su caso, cualquier otro tipo de acciones que estime oportunas para la tutela eficaz de los mismos, ya que se refiere a la ejecución del contrato de transporte aéreo formalizado entre usted y el transportista.

Por todo lo anterior, cualquier consulta en relación con dicha reclamación, su tramitación posterior, y el resultado de la misma, debe tratarse directamente con la empresa responsable, en este caso **RYANAIR**.

Dirección:
CIA. RYANAIR
AEROPUERTO DE SEVILLA.
TFNO: 95.444.92.32

Si considera que necesita más información de carácter general en relación con la regulación aplicable, puede dirigirse a:

Sección de Atención al Usuario
Servicio de Inspección y Relaciones con Usuarios
Dirección General de Aviación Civil
Ministerio de Fomento
Paseo de la Castellana, 67
28071-MADRID.

E-mail: pasajeros.aereo@mfom.es

Atentamente,

Eugenio Pérez Luengo.
DIRECTOR DEL AEROPUERTO

